

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS ALEJANDRO LINAS DIAZ, EN ADELANTE COMO ("UNIVERSIDAD TECMILENIO") Y POR LA OTRA PARTE UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA S.A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. GLADYS IVONNE MORÁN PAREDES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ("UMA"); EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES"

I. Declara "UNIVERSIDAD TECMILENIO" por conducto de su representante:

- A) Que es una asociación civil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que su representante cuenta con todos los poderes y facultades suficientes, así como las autorizaciones necesarias (corporativas, estatutarias u otras) para celebrar válidamente este Acuerdo en su nombre y representación.
- C) Que su sede principal se encuentra ubicada en Av. Eugenio Garza Sada 2501, Col. Tecnológico, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700. Asimismo, cuenta con la sucursal Puebla ubicada en: Triunfo Maderista #2202 Col. Zona Cementos Atoyac, Puebla, Puebla. C.P. 72020.

II. DECLARA LA "UMA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) Que es una institución de educación superior universitaria, con personalidad jurídica privada conforme a las leyes de la República del Perú, creada por Resolución N° 649-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011 y actualmente Licenciada por Resolución de Consejo Directivo N° 143-2018-SUNEDU/CD.
- B) Que su representante cuenta con todos los poderes y facultades suficientes, así como las autorizaciones necesarias (corporativas, estatutarias u otras) para celebrar válidamente este Acuerdo en su nombre y representación.
- C) Que está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes del Perú con N° 20550807123.
- D) Que su sede principal se encuentra ubicada en Av. Canto Bello N° 431, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima. Asimismo, cuenta con una sucursal ubicada en Av. Arequipa N° 907 – 915 – 924, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

III. COORDINADORES DEL ACUERDO:

POR UNIVERSIDAD TECMILENIO:

POR LA UMA:

| | |
|--|---------------------------------------|
| EN GESTIÓN DEL CONVENIO | EN GESTIÓN DEL CONVENIO |
| EJECUTIVA DE VINCULACIÓN – JENNY MONTERO | GERENCIA GENERAL |
| Jenny.montero@tecmilenio.mx | gladys.moran@uma.edu.pe |
| 2213 608008 | TELEFONO: +51970112011 |
| EN SERVICIOS FINANCIEROS | EN SERVICIOS FINANCIEROS |
| DIRECTORA DE SERVICIOS DIANA HERRERA | RAFAEL LANDAURO– JEFE ADM. FINANCIERA |
| dherrera@tecmilenio.mx | Rafael.landauro@uma.edu.pe |
| 222 2737310 | +513891212 |
| EN REPRESENTACION DE EDUCACIÓN CONTINUA | |



2017

| | |
|--|--|
| DIRECTORA DE VINCULACIÓN NORMA CARRERA | VICERRECTOR ACADÉMICO; JORGE ORTIZ |
| Norma.carrera@tecmilenio.mx | Jorge.ortiz@uma.edu.pe |
| EN PROYECCIÓN PROFESIONAL | |
| COORDINADORA ANGELES BENAVIDES | JEFE DE INTERNACIONALIZACIÓN: Enrique Castro |
| angeles.benavides@tecmilenio.mx | enrique.castro@uma.edu.pe |

IV. ALCANCES DEL ACUERDO

- A. OBJETO DE LA COLABORACIÓN: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases y criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica y de formación profesional entre “UNIVERSIDAD TECNIMILENIO” y la “UMA” en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, a partir de la implementación de proyectos institucionales.
- B. ÁREAS DE COLABORACIÓN: La “UMA” y “UNIVERSIDAD TECNIMILENIO” colaborarán en los siguientes rubros que forman parte del plan de beneficios enfocados al desarrollo del talento:
- Movilidad de estudiantes, docentes y/o personal de dirección o académico para realizar la estadía profesional en la universidad receptora con la finalidad de desarrollar sus competencias adquiridas en su formación académica.
 - Implementación y desarrollo de proyectos conjuntos y/o trabajos de investigación orientados a la mejora continua de “LAS PARTES” en los diversos campos de estudio que imparten las mismas.
 - Diseñar y organizar eventos de capacitación, formación y actualización, entre otros, así como cualquier programa de formación y actualización que sea de interés y reporten en beneficio académico entre “LAS PARTES”, tales como:
 - i. Cursos que proporcionen a los estudiantes, docentes y/o personal de dirección o académico de “LAS PARTES” el conocimiento y aplicación de las especialidades impartidas.
 - ii. Foros de temas de interés común, que permitan el intercambio de ideas y opiniones sobre diversos aspectos de interés de “LAS PARTES”.
 - iii. Cualquier otro evento como simposios, diplomados, conferencias o programas de formación y actualización que cubran alguna necesidad específica de “LAS PARTES”.

C. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Los convenios específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio general.

Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

- D. La “UMA” otorga autorización a “UNIVERSIDAD TECNIMILENIO” para utilizar su nombre y/o logotipo dentro de su portal y de cualquier instrumento de difusión que utilice “UNIVERSIDAD TECNIMILENIO” con el objetivo de dar a conocer los beneficios del presente acuerdo. En el mismo sentido, “UNIVERSIDAD TECNIMILENIO” otorga autorización a la “UMA” para utilizar su nombre y/o logotipo dentro de su portal y de cualquier instrumento de difusión que utilice la “UMA” con el objetivo de dar a conocer los beneficios del presente acuerdo.



CARRERA

- E. VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia **dos (02) años** a partir de la firma del presente acuerdo, con revisiones anuales por ambas partes con el objetivo de revisar la continuidad y cumplimiento de los términos contenidos en el presente acuerdo y sus convenios específicos.
- F. En el desarrollo de los programas de movilidad, investigación u otros que se acordase previamente, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.
- G. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios, cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor, se afectará la continuación del presente convenio y/o de los convenios específicos. Cabe precisar que, una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.
- H. RESPONSABILIDAD PATRONAL: Las partes acuerdan que este acuerdo no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente acuerdo y/o con equipo de cualquiera de las partes.
- I. CONFIDENCIALIDAD: Las partes aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de la "UMA" o de "UNIVERSIDAD TECMILENIO", según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de confidencial, debiendo identificarla plenamente como tal, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente contrato.
- J. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "propiedad intelectual" de la parte contraria. para efectos de este contrato, "propiedad intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México, en Perú o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la propiedad intelectual, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular; mismos, que, una vez concluida la vigencia del presente contrato, deberán ser devueltos a su propietario.

- K. PROTECCIÓN DE DATOS: Las partes se comprometen a mantener bajo estricta secrecía y confidencialidad los DATOS PERSONALES que les hayan sido y le serán proporcionados por la otra parte, para que cumpla con el objeto del presente acuerdo. Por DATOS PERSONALES debe entenderse aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable, y que se considere DATOS PERSONALES (incluso los Datos Personales Sensibles) de acuerdo a la ley de la materia en cada país de "LAS PARTES".
- L. RECONOCIMIENTO DEL ACUERDO. El presente acuerdo constituye la plena, total y única manifestación de la voluntad de las partes, por lo que cualquier acuerdo, escrito y/o notificación previa a este instrumento, sea de manera escrita o verbal, que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente, queda sin efecto alguno, por lo que ninguna de las partes se reserva acción o derecho alguno que ejercer, derivado de cualquiera de dichos actos previos a la fecha de firma del presente.



- M. ADENDAS: El presente convenio, podrá ser modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.
- N. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RECISIÓN. Las partes acuerdan que el presente acuerdo podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes o podrán rescindirlo en caso de incumplimiento, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con un término de 10 días de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado.
- O. BUENA FE: Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.
- P. JURISDICCION: Tribunales competentes del lugar de los hechos materia de resolución.

Leído el presente Acuerdo por las partes, enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de conformidad por duplicado, no existiendo vicio alguno en su consentimiento y ante la presencia de dos testigos en Puebla, Puebla a 10 de septiembre de 2024.

"UNIVERSIDAD TECMILENIO"
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR,
A.C.



LUIS ALEJANDRO LINAS DIAZ
DIRECTOR DE CAMPUS

TESTIGO

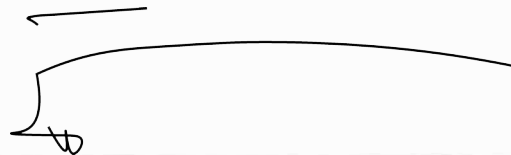
ELÍA DEL ROCIO COVARRUBIAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LA "UMA"
UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA SAC



DRA. GLADYS IVONNE MORAN PAREDES –
GERENTE GENERAL Y RECTORA

TESTIGO



DR. JORGE HEBER ORTIZ MADRID
VICERRECTOR ACADÉMICO